

EL ANUNCIO DE INMIGRACIÓN DEL PRESIDENTE OBAMA

21 DE NOVIEMBRE DEL 2014

ACCIÓN EJECUTIVA Y REFORMA DE INMIGRACIÓN

Sólo el Congreso puede aprobar leyes – El Congreso no ha aprobado ninguna ley de inmigración

El 20 de noviembre del 2014, el Presidente Obama anunció una acción ejecutiva de inmigración

El Presidente está dando instrucciones a las agencias federales de inmigración para priorizar el uso de recursos y:

Diferir la deportación y permitir que los inmigrantes no ciudadanos permanezcan en Estados Unidos por un periodo de tiempo

- **Autorizar permisos de trabajo**
- **Permitir viajes**

PARTES PRINCIPALES DEL ANUNCIO

Extender la Acción Diferida para incluir a los padres de ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes.

Extender DACA eliminando el límite de edad, cambiando la fecha de entrada, y extendiendo el periodo de permiso de trabajo a 3 años.

Terminar el programa de Comunidades Seguras.

CANTIDAD DE PERSONAS PROTEGIDAS

4.4 millones de padres de
ciudadanos estadounidenses
y residentes permanentes

290,000 más gente elegible
para DACA

BENEFICIOS Y LIMITACIONES DE DAPA Y DACA

Beneficios

Protección de deportación
por 3 años

Permiso de trabajo

Número de Seguridad
Social (SSN)

Licencias de conducir en
algunos estados

Puede solicitar permiso
para viajar al extranjero

Limitaciones

No es una visa o
residencia permanente

No es un camino a la
ciudadanía

Decisión discrecional
caso a caso de acuerdo a
las prioridades de DHS

ACCIÓN DIFERIDA PARA RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES (DAPA)

Padre o madre de un ciudadano estadounidense o residente permanente, a partir del 20 de noviembre de 2014

Haber vivido continuamente en los Estados Unidos desde el 1 de enero del 2010;

Haber estado físicamente presente en los Estados Unidos el 20 de noviembre del 2014 y al momento de la solicitud;

Sin estatus legal el 20 de noviembre del 2014;

¿QUÉ PASA SI USTED TIENE ANTECEDENTES PENALES O UNA ORDEN DE DEPORTACION RECIENTE?

Ciertos delitos criminales, actividades terroristas o con pandillas, y/u órdenes de deportación recientes podrían descalificarlo y/o ponerlo en mayor riesgo de deportación.

Obtenga asesoramiento legal para averiguar si su registro de antecedentes penales o de inmigración afecta su elegibilidad.

EXTENSIÓN DE DACA

¿Qué significa el anuncio del Presidente para DACA?

No hay límite de edad.

- El Presidente eliminó la regla de DACA que requería una fecha de nacimiento a partir del 16 de junio de 1981. Esto significa que no puede ser demasiado grande para calificar para DACA, siempre y cuando usted cumpla con los otros requisitos.

El tiempo que usted debe haber vivido en los Estados Unidos para calificar ha cambiado.

- Ahora las personas que han vivido aquí desde el 1 de enero del 2010 y que cumplen con los otros requisitos calificarán para DACA.

EXTENSIÓN DE DACA

¿Qué significa el anuncio del Presidente para DACA?

DACA por tres años.

- A partir del 24 de noviembre del 2014, los nuevos solicitantes y los solicitantes de renovación recibirán acción diferida y permisos de trabajo por 3 años en lugar de 2.

Impedimentos criminales, de seguridad pública y seguridad nacional

- Si alguna vez ha sido arrestado o condenado por un delito o no está seguro de su historial criminal o juvenil, obtenga sus antecedentes penales y consulte con un proveedor de servicios legales.

EXTENSIÓN DE DACA

Actualmente tengo DACA, ¿qué significa esto para mí?

- Su período de DACA y su permiso de trabajo aún son válidos por dos años.
- El gobierno está viendo las maneras de extender el tiempo del permiso de trabajo para aquellos que ya han renovado de 2 años a 3 años.
- Manténganse al tanto.

Mi solicitud de renovación está pendiente, ¿qué significa esto para mí?

- Usted debe recibir un permiso de trabajo por tres años.

¿QUÉ PASA SI NO CALIFICO PARA NINGUNA ACCIÓN DIFERIDA?

El gobierno no tiene los recursos para deportar a todas las personas indocumentadas.

Las prioridades de deportación han cambiado para concentrarse en:

- **ciertos delincuentes;**
- **aquéllos que amenacen la seguridad nacional; y**
- **aquéllos que recientemente violaron las leyes de inmigración.**

La información sobre estas categorías estará en desarrollo.

CUANDO PUEDO SOLICITAR LA ACCIÓN DIFERIDA?

El proceso de solicitud aún no está abierto

Los padres de ciudadanos
estadounidenses y residentes
permanentes

- Proceso de solicitud
comenzará en un plazo de
180 días (mayo del 2015)

Extensión de DACA

- Proceso de solicitud
comenzará en un plazo de
90 días (febrero de 2015)

¡CUIDADO CON LAS ESTAFAS!

**¡Aún no hay manera
de solicitar!**

**No le crea a nadie
que le diga que lo
puede apuntar
ahora para un
nuevo programa**

**La información está
en desarrollo.
Consulte a fuentes
confiables para
saber más.**

LO QUE SABEMOS DEL PROCESO DE SOLICITUD

- Llene el formulario de solicitud (aún no está disponible)**
- Pago de \$465 (no hay exenciones; las excepciones son muy limitadas)**
- Documentación de evidencia**
- Huellas digitales y reviso de antecedentes criminales**

¿QUÉ PUEDO HACER PARA PREPARARME?

- 1. Ahorre dinero para el pago de solicitud
(por lo menos \$465)**
- 2. Junte pruebas para demostrar que
cumple con los requisitos**
- 3. Reúna los archivos de sus antecedentes
penales**
- 4. Consulte con un abogado de
inmigración o con un representante de
inmigración acreditado por el BIA**

JUNTE EVIDENCIA

Prueba de identidad

- Pasaporte de su país de origen
- Tarjeta de identificación de su país de origen
- Acta de nacimiento de su país de origen e identificación con fotografía
- Identificación militar o escolar con fotografía
- Documento de inmigración de los Estados Unidos con su nombre y fotografía

JUNTE EVIDENCIA

Documentos que muestran su relación con su hijo(a) que es ciudadano(a) estadounidense o residente permanente

- Acta de nacimiento de su hijo(a)
- Copia de la tarjeta de residente de su hijo(a)
- Certificado de naturalización su hijo(a)
- Decreto de adopción del niño(a) si es adoptado
- Certificado de matrimonio si es su hijastro(a)

JUNTE EVIDENCIA

Prueba de residencia continua en los Estados Unidos por los últimos 5 años y presencia el 20 de noviembre del 2014.

- **Recibos de renta, contratos de renta o facturas de servicios públicos**
- **Registros escolares (cartas, tarjetas de calificaciones, etc.)**
- **Registros militares**
- **Registros de alguna organización religiosa que confirmen su participación en alguna ceremonia religiosa**
- **Recibos de giros postales para enviar dinero dentro o fuera del país**

MÁS DOCUMENTOS PARA COMPROBAR SU PRESENCIA EN ESTADOS UNIDOS

Presencia por los últimos 5 años

- Entradas en su pasaporte
- Actas de nacimiento de sus hijos nacidos en los Estados Unidos
- Actividad bancaria con fechas
- Licencias, registros y seguros del DMV de sus carros,
- Contratos de renta, recibos, hipotecas
- Sus impuestos (“taxes”)
- Registros médicos y de seguros

HISTORIA PENAL/CRIMINAL

Obtenga los documentos relacionados con cualquier tipo de contacto con la policía o agencias de orden público

**Antecedentes penales
estatales**

Reportes del FBI

Registros de la corte

RECURSOS PARA INFORMACIÓN

- **Para obtener más información del gobierno, visite la página de internet <http://www.uscis.gov/es>**
 - La página de internet de DACA
<http://www.uscis.gov/es/acciondiferida>
 - Para recibir actualizaciones del USCIS, suscríbase aquí:
https://public.govdelivery.com/accounts/USDHSCIS/subscriber/new?topic_id=USDHSCIS_74
- **Suscríbase al equipo de United We Dream en www.unitedwedream.org/executiveaction/**

RECURSOS PARA INFORMACIÓN

Encuentre ayuda legal e información de cómo prepararse para la solicitud

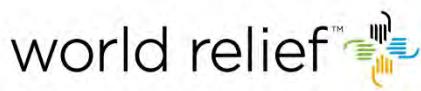
- Cómo obtener sus antecedentes penales
- Cómo obtener una copia de su expediente de inmigración
- Cómo conseguir un pasaporte o documento de identidad para los ciudadanos de México

<http://www.adminrelief.org/legalhelp/>

INFORMACIÓN DE CONTACTO Y CÓMO PARTICIPAR EN SU COMUNIDAD

[PRESENTER CONTACT INFO GOES HERE]

[WAYS TO GET INVOLVED]



ADMINISTRATIVE RELIEF RESOURCE CENTER

www.adminrelief.org